

SECRETARÍA. Al señor Juez en la fecha paso a su despacho el presente proceso con radicación No 2020-00101-00 informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicita adición a la parte resolutive de la sentencia proferida el 06 de diciembre de 2021 dentro del proceso. Sírvasse proveer.

Santiago de Tolú, diecinueve (19) de enero 2022

ALDO LUIS ROSA ROSA

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU-SUCRE

Veinte (20) de enero dos mil veintidós (2022).

AVALÚO DE PERJUCIOS POR IMPOCISIÓN DE SERVIDUMBRE

Rad: 2020-00101-00

DEMANDANTE: HOCOL S.A.

APODERADO: JAIME RAUL DUQUE HENAO

DEMANDADO: JAIME TEHERAN CAMPO

En atención a la nota secretarial que precede, y de conformidad con el artículo 287 del C.G.P., por ser procedente,

RESUELVE:

Adiciónese a la sentencia proferida por este despacho en calendas 06 diciembre de dos mil veintiuno (2021) lo siguiente:

Al numeral PRIMERO: “IMPONER la servidumbre legal de carácter permanente, como cuerpo cierto y de tránsito a favor de HOCOL S.A., la sucursal colombiana de sociedad extranjera, identificada con NIT 860.072.134-7, sobre el predio denominado “PARCELA 23”, ubicado en el corregimiento Nueva Era del municipio de Santiago de Tolú, departamento de Sucre, identificado con matrícula inmobiliaria No. 340-80386 No. 70820-00-01-0001-0727-000, propiedad del señor JAIME TERAN CAMPO, mayor de edad identificado con la C.C. No. 92.226.154; predio que cuenta con un área de once (11) hectáreas ocho mil ciento setenta y siete metros cuadrados (8.177 m2), y el cual tiene como linderos generales, según resolución 598 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORA, son: NORTE: CON PREDIOS DE PEDRO BUELVAS Y JULIO BUELVAS, BANCA EN MEDIO. ESTE: CON PREDIO DE MARCELINO CONTRERAS. SUR: CON PREDIO DE PEDRO JUAN TULENA. OESTE: CON PREDIO DE ARTURO VILLALOBOS Y DANIEL MORENO, para el área de la vía de acceso al pozo OBIWAN, una franja de terreno de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (2.256 m2) cuyos vértices están descritos por las siguientes coordenadas:

TABLA DE COORDENADAS		
Id	Este	Norte
1	840719	1547739
2	840732	1547724
3	840692	1547686
4	840677	1547673
5	840647	1547649
6	840635	1547665
7	840671	1547694
8	840711	1547732
ÁREA (m²)		2.256 m²

- Por el ESTE: Partiendo del punto 1 al punto 2, en una distancia de veinte metros lineales (20,00 ml), aproximadamente, colinda con predio de mayor extensión – parcela 22.
- Por el SUR: Partiendo del punto 2 pasando por el punto 3 y 4 hasta llegar al punto 5, en una distancia de ciento trece metros lineales (113 ml), aproximadamente, colinda con predio de mayor extensión – parcela 23.
- Por el OESTE: Partiendo del punto 5 al punto 6, en una distancia de veinte metros lineales (20 ml), aproximadamente, colinda con predio Parcela 24.
- Por el NORTE: Partiendo del punto 6, pasando por el punto 7 y 8 hasta llegar al punto 1, y encierra, en una distancia de ciento doce como treinta y ocho metros lineales (112,38 ml), aproximadamente, colinda con predio de mayor extensión – parcela 23”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZ.**

Firmado Por:

Karen Patricia Gutierrez Monterroza

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

572df854b0d8d5e0618cc3ab028d59a475f00047f5351c6a016857877cf820ac

Documento generado en 20/01/2022 06:03:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>